

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a la empresa «Nemonautic, Sociedad Limitada». Expediente: 15-C-624.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 29 de junio de 2001, una concesión administrativa a la empresa «Nemonautic, Sociedad Limitada», cuyas características son:

Provincia: Las Palmas.

Puerto: Las Palmas.

Destino: Pantalán Flotante.

Plazo: Doce años.

Superficie: 137 metros cuadrados.

Canon de superficie: 10,49 euros (1.746 pesetas/metro cuadrado/año).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 2001.—El Presidente, Luis Hernández Pérez.—61.717.

**Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril sobre expediente de tramitación de concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Carboneras (Almería), a la empresa «Petróleos Sur Oriente, Sociedad Anónima».**

A efectos de notificación del acto, la autoridad portuaria de Almería-Motril, ordenó la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 2001, número 287, del acuerdo del Consejo de Administración, de 31 de octubre de 2001, por el que se requería nuevamente a «Petróleos Sur Oriente, Sociedad Anónima» para que aportase en el plazo de diez días, la documentación sobre descarga de los productos en las instalaciones de la concesión cuyo expediente está en trámite, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido previa resolución.

Transcurrido el indicado plazo sin que haya sido aportada la requerida documentación, se le comunica a «Petróleos Sur Oriente, Sociedad Anónima», que va a ser elevada al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, propuesta de archivo del expediente que se le tramita para otorgamiento de una concesión administrativa

en la zona de servicio del puerto de Carboneras (Almería), con destino a planta de almacenamiento de productos petrolíferos, teniéndole por desistido de su pretensión.

Lo que se publica a los efectos oportunos, pudiendo la indicada empresa aportar las alegaciones que estime oportunas en el plazo de quince días.

Almería, 27 de diciembre de 2001.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería-Motril, José Antonio Amate Rodríguez.—63.120.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre información pública del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto «Autovía de Levante a Francia por Aragón. Tramo: María de Huerva-Zaragoza». Clave: 12-Z-3370.**

Información pública del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto: «Autovía de Levante a Francia por Aragón. CN-330, de Murcia a Francia por Zaragoza. Tramo: María de Huerva-Zaragoza (4.º cinturón)». Clave: 12-Z-3370. Provincia de Zaragoza.

Ordenada por la superioridad con fecha 20 de noviembre de 2001 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Zaragoza, María de Huerva, Cuarte y Cadrete, con motivo de las obras del proyecto «Autovía de Levante a Francia por Aragón. CN-330, de Murcia a Francia por Zaragoza. Tramo: María de Huerva-Zaragoza (4.º cinturón)». Clave: 12-Z-3370. Provincia de Zaragoza, respecto de los que se considera implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, por aplicación de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Demarcación ha acordado someter al trámite de información pública la descripción de los bienes afectados, que figura en la relación expuesta en los ayuntamientos afectados, así como en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, al objeto de que pueda llevarse a cabo por el Consejo de Ministros la declaración de urgente ocupación de los mismos, tal y como dispone el artículo 52 de la Ley, y para que, durante un plazo de veinte días desde la última publicación de esta nota anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas, tanto en lo que se refiere exclusivamente a la declaración de urgencia de la expropiación, como para que puedan rectificarse posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la citada relación, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, 50071 Zaragoza), lugar en el que figuran planos de las fincas objeto de la expropiación.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2001.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—62.839.

**Resolución del Ministerio de Fomento, de 17 de diciembre de 2001, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga, tramo X, estación Bobadilla-Boca Norte túnel de Gobantes, término municipal de Antequera.**

El Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga, tramo X, estación Bobadilla-Boca Norte túnel de Gobantes, término municipal de Antequera, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo aplicable a las mismas su artículo 153. Así las obras se encuentran amparadas por lo establecido en los artículos 228, 233 y 236.2 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 28 de septiembre de 1990. De aquí la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Antequera los días 6 y 7 de febrero de 2002.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento del término municipal de Antequera, donde estará a disposición de los propietarios afectados el proyecto básico, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 18 de diciembre de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—62.363.